



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1083/I

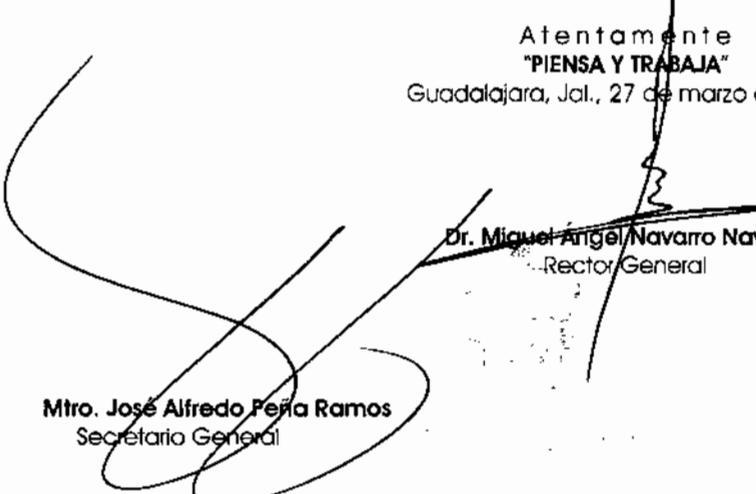
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/160: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Prosthodontia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prosthodontia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutatio
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/880/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/160: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Prostdoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prostdoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 453/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Prosthodontia y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prosthodontia**, y

Resultando:

1. Que el 26 de octubre de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2012/290, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en Prosthodontia, a partir del ciclo escolar 2012 "A".
2. Que la Prosthodontia es la rama de la Odontología que se encarga de la prevención, restauración y mantenimiento de la salud, función, apariencia y confort oral del paciente, a través de la restauración de dientes naturales y /o el reemplazo de los dientes perdidos y los tejidos craneo faciales asociados por medio de sustitutos artificiales. Así como también, promover estilos de vida saludables en los individuos y en las comunidades dentro del marco ético del ejercicio profesional.
3. Que la pérdida de dientes es una de las causas de mayor preocupación según van pasando los años de una persona. Con una buena higiene y controles periódicos por parte del especialista, las piezas pueden durar toda la vida. Sin embargo, ya sea por desconocimiento o por falta de recursos, en muchas ocasiones se deja algo tan básico como la salud bucodental en un segundo plano, y por diferentes causas se produce la pérdida de dientes que, más allá de la estética, afectan a la vida normal de quien lo padece con dolores o imposibilidad para comer.
4. Que, además, puede llegar a afectar a la salud en general del cuerpo tal y como han demostrado varios estudios que aseveran que patologías como la periodontitis pueden influir en enfermedades cardíacas, digestivas, diabetes e incluso cáncer. Por todo ello, los especialistas en prosthodontia identifican las causas y consecuencias de una mala salud dental y cómo prevenir y tratar las enfermedades bucodentales que pueden derivar en la pérdida de dientes.
5. Que la problemática de salud a nivel nacional se presenta como una propuesta derivada de los intereses sociales que la requieren, la necesidad de atención a la enfermedad bucodental y lograr la salud, debe interactuar con el entorno físico, biológico, ecológico y hasta psicosocial para volverse más homogéneos y que respondan a las necesidades reales con respuestas reales, que no resulten contradictorios entre sí y con la sociedad misma.
6. Que los objetivos y metas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), han sido referente para un ambicioso Plan Nacional de Desarrollo en cuestiones de salud, en este sexenio 2012-2018, con la finalidad de ofrecer y garantizar servicios de salud adecuados a las necesidades de la población; sin embargo, en lo referente a la salud bucodental no es muy favorecedor el proyecto.



7. Que la OMS, menciona que un primer objetivo de todo sistema de salud es mejorar la salud de la población, mejorando la capacidad de respuesta del sistema al mismo tiempo que contempla los aspectos éticos necesarios para la atención, respetando en todo momento la dignidad de las personas, su autonomía para elegir qué tipo de intervenciones acepta o no y respetar la confidencialidad de la información emitida por el paciente. Un segundo objetivo es la orientación hacia el paciente como factor que permite al médico responder a sus necesidades, brindar un trato adecuado en un entorno que cuente con un ambiente donde le paciente logre restablecer su salud y tenga el derecho a elegir quién le proveerá la atención médica y tercer y último objetivo es la equidad del financiamiento y la protección financiera de los hogares, los cuales no deben empobrecerse o hacer gastos estratégicos con la única finalidad de procurar su salud bucodental.
8. Que las necesidades sociales en salud que deben atender las diversas especialidades odontológicas se pueden explicar en el grado de salud-enfermedad que los usuarios potenciales de los servicios de salud experimentan, y está dado por la estrecha relación entre las necesidades básicas del individuo (salud física, autonomía) y las necesidades intermedias (buena nutrición, vivienda, ambiente, seguridad física, económica y en el trabajo, cuidado de la salud y educación), que a su vez están mediadas y definidas por las condiciones sociopolíticas y culturales de cada población. Por lo tanto, este concepto tiene implicaciones importantes para establecer prioridades en la planificación y toma de decisiones en la provisión de servicios de salud.
9. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de odontología y de otras ciencias de la salud, es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. Existe relativamente poca información sobre la Formación de recursos humanos en odontología (FRHO) y la morbilidad bucodental en el entorno mexicano. Sin embargo, es evidente que en el sistema de salud una parte de fondos destinados a financiar el enfoque actual de la FRHO podría ser mejor empleado bajo otro esquema.
10. Que existen en nuestro país, dos modelos que proveen de recursos humanos en salud bucal, y el que más se acerca al tema de la especialización en odontología es regulado de una forma más liberal, y que, aunque es menos organizado alrededor de instituciones formales de salud, se encuentra activo en los círculos profesionales, generando adiestramiento específico, generalmente de corto plazo, para la obtención de habilidades profesionales concretas, que le permite responder más rápidamente a los cambios en la sociedad.
11. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los recursos humanos a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación. La integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud bucal de la población particularmente cuando las enfermedades bucodentales empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.



12. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de odontólogos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello con lleva a la necesidad de que los programas de estudio de las especialidades odontológicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es importante que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las instituciones y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
13. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud bucodental efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados. En los últimos años se ha observado en México un aumento en el número de personal de salud que está en contacto con el paciente; sin embargo, el número de médicos, enfermeras y odontólogos es bajo en comparación con el promedio de otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo más amplia la brecha en lo correspondiente a enfermeras y odontólogos. En México se menciona que sólo hay 12 odontólogos por cada mil habitantes y la OCDE hace el reporte de 62.
14. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, en virtud que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, mediante dictamen 453/2018, de fecha 29 de mayo de 2018.
16. Que la Especialidad en Prostodoncia cuenta con la siguiente planta académica: 4 profesores de tiempo completo de los cuales 2 tienen grado de maestría y 2 de Doctor y uno miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
17. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Línea de Investigación Clínica en Prostodoncia, (LICP), y
 - b. Línea de Investigación en Biomateriales Restauradores en Prostodoncia, (LIBRP).



18. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de prosthodontia, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud bucodental; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
19. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- A) Disciplinarios:**
- a) Profundiza y amplía los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en prosthodontia;
 - b) Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas del sistema estomatognático;
 - c) Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad;
 - d) Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos rehabilitadores de la enfermedad bucodental, y
 - e) Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre el buen funcionamiento y la rehabilitación del sistema estomatognático, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.
- B) Educación y Comunicación:**
- a) Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en clínicas de extensión, de acuerdo a la especialidad, y
 - b) Actividades complementarias relacionadas con la especialidad odontológica como conferencias y seminarios.
- C) Investigación:**
- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.



20. Que el **perfil profesional de ingreso**: el aspirante a las especialidades odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad bucodental, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
21. Que el **egresado** de la Especialidad en Prostodoncia: desarrollará un perfil crítico, analítico y creativo capaz de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con, ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la etiología de la pérdida de la funcionalidad e integridad bucodental y cuenta con las habilidades para su manejo;
- Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;



- c. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e. Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) Competencias Socioculturales:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica odontológica;
 - c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
22. Que la Especialidad en Prostodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/160

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2019 "B".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	4
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	56	19
Área de Formación Especializante Obligatoria	228	74
Área de Formación Optativa abierta	8	3
Número de créditos para optar al diploma	305	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	C	32	16	0	48	3
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Total		176	32	0	208	13



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Materiales dentales en odontología clínica	C	32	0	0	32	2
Odontología restauradora I	C	32	0	0	32	2
Odontología restauradora II	C	32	0	0	32	2
Diagnóstico clínico integral en protodoncia	C	32	0	0	32	2
Fisiología del aparato masticatorio	C	32	0	0	32	2
Desórdenes de la articulación temporomandibular I	C	32	0	0	32	2
Desórdenes de la articulación temporomandibular II	C	32	0	0	32	2
Prostodoncia total I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia total II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial fija III	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible I	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible II	CT	32	32	0	64	4
Prostodoncia parcial removible III	CT	32	32	0	64	4
Geriatría odontológica	C	32	0	0	32	2



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biología periodontal	C	32	0	0	32	2
Técnicas quirúrgicas básicas en implantología dental	C	32	0	0	32	2
Prostodoncia basada en evidencias	C	32	0	0	32	2
Imagenología y software especializado	CT	16	16	0	32	2
Total		624	272	0	896	56

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Adiestramiento pre- clínico en prostodoncia	N	0	160	0	160	10
Adiestramiento clínico en prostodoncia I	N	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en prostodoncia II	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia III	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia IV	N	0	480	0	480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia V	N	0	480	0	480	30
Laboratorio clínico de prostodoncia I	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia II	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prostodoncia III	L	0	160	0	160	10



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Laboratorio clínico de prosthodontia IV	L	0	160	0	160	10
Laboratorio clínico de prosthodontia V	L	0	160	0	160	10
Prótesis implantológica I	C	32	0	0	32	2
Prótesis implantológica II	C	32	0	0	32	2
Prótesis Implantológica III	C	32	0	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prosthodontia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prosthodontia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de revisión bibliográfica en prosthodontia III	S	16	16	0	32	2
Seminario de investigación en prosthodontia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de investigación en prosthodontia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia I	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia II	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia III	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia IV	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia V	S	16	16	0	32	2
Seminario de Análisis de casos clínicos en prosthodontia VI	S	16	16	0	32	2
Total		272	3376	0	3648	228



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	32	16	0	48	3
Ergonomía y salud	CT	32	16	0	48	3
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	32	16	0	48	3
Redacción de documentos científicos	CT	32	16	0	48	3
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fono-audiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
 CL = Curso Laboratorio
 CT = Curso Taller
 L = Laboratorio
 N = Clínica
 S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prostoponcia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la Carrera de Cirujano Dentista;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Carta de aceptación original de la Junta Académica del programa de la Especialidad en Prostoponcia dirigida al Rector del CUCS con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y



h. Los requisitos de ingreso que la Especialidad en Prostodoncia especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prostodoncia, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Prostodoncia tiene una duración de **3 años**. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Presentar y aprobar el examen final, y
- d. Entrega de trabajo terminal que puede ser
 - i. Presentación de caso clínico, o
 - ii. Defensa de tesis
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la junta académica considere pertinente, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Prostodoncia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

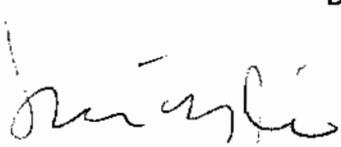
DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14